

DECRETO ALC. N° 1800/2675/

PEÑALOLÉN, 01.06.2011.-

HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS: La Solicitud de Patente N° 301 de fecha 04.05.2011, el Informe de la Dirección de Obras Municipales de fecha 13.05.2011, los antecedentes presentados por el contribuyente peticionario, el D. L. N° 3063 Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

TENIENDO PRESENTE: Las disposiciones legales ya citadas y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y los Decretos números 1300/230 de fecha 05.01.2004 y 1300/3716 del 24.07.2006 sobre delegación de facultades.

DECRETO

1.-OTÓRGUESE la patente solicitada en los términos que se indican a continuación:

PROVISORIA POR 6 MESES

GIRO SOLICITADO: BANCO
DIRECCION: AV CONSISTORIAL N° 2701 LOCAL 13
NOMBRE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA CHILE

2.-EFECTÚESE: por la Dirección de Administración y Finanzas el enrolamiento y cobro de la respectiva patente y demás actos administrativos necesarios de conformidad a la normativa vigente.

3.-DISPONGASE por parte de la Secretaria Municipal la respectiva publicación del presente Decreto en la pagina web del Municipio.

4.- PRESENTESE los antecedentes pertinentes y efectúense los pagos que correspondan por parte del contribuyente previa emisión de la nueva patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE a quién corresponda, **CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.**

PEDRO FARIAS BAÑADOS
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

